GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 10/Sep/2019**

ACTA No: 1	
FECHA PRESENTE ACTA:	22 de junio de 2021
CONTRATO No:	1992-02 DE JUNIO DE 2021
CONTRATISTA:	WILLIAM JAVIER SANCHEZ MATAMOROS
INTERVENTOR:	MATILDE BECERRA ARCHILA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CMJ-LP-001-2021CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DEL PROYECTO OPTIMIZACION ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO EL MANANTIAL VEREDA BAGANIQUE MUNICICIPIO DE JENESANO ,EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N0 3635 DEL 13 DE NOV-2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JENESANO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.”
VALOR:	$ 16.311.009,55
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses a partir del acta de inicio y/o hasta el 100% de ejecución y liquidación del contrato de obra.
FECHA DE INICIACIÓN:	10 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se requiere por parte de la ARL la aprobacion del protocolo de Bioseguridad de la interventoria

SEGUNDO: Que una vez la contratista envie a la gobernacion el protocolo de seguridad este debe ser aprobado por el comité de Verificación de protocolos de la entidad y sin esta aprobacion no se puede dar el inicio al contrato

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 1992-2021 a partir del_22 de junio de 2021 y por un plazo de 20 días.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo **e**l contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra.

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA	INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
WILLIAM JAVIER SANCHEZ MATAMOROS	MATILDE BECERRA ARCHILA

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
JAVIER MENDIETA SALINAS
Firma:
Fecha 22-06-2021